

BUENOS AIRES, 25 de noviembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 385/18 y 328/19, el Memorándum DGEDU N° 112/2020 lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 4 de noviembre de 2020, el Memorando DGPLA N° 195/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 385/18 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2019.

Que por la Resolución AGC N° 328/19 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020.

Que visto el Memorándum DGEDU N° 112/2020, referido al Proyecto N° 2.19.05: “Asistencia alimentaria primaria” y en virtud de las falencias mencionadas por la Dirección General de Educación y aseveradas por la Comisión de Supervisión reunida en fecha 24 de septiembre de 2020 de manera virtual (Acta N° 7/20), el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de noviembre de 2020, resolvió - por unanimidad - fusionar los informes de auditoría Proyecto N° 2.19.05 “Asistencia alimentaria primaria” junto con el informe de auditoría Proyecto N° 2.20.08 “Comedores inicial”.

Que es preciso mencionar que ambos informes de auditoría pertenecen al mismo programa presupuestario (Prog. 51 “Asistencia alimentaria y acción comunitaria”) y que su distinción por niveles es únicamente realizada a los fines de reducir el caudal de las auditorías llevadas adelante. Las empresas concesionarias prestadoras del servicio se engloban en una única Licitación Pública donde comprende el servicio alimentario de todos los niveles educativos con vigencia desde el inicio del ciclo lectivo 2018 hasta la finalización del ciclo lectivo 2020 (Licitación Pública N° 550-0047/18).

Que de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General del Planificación mediante el Memorando DGPLA N° 195/2020, se suscribe la presente.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1º: FUSIONAR el Proyecto de Informe de Auditoría N° 2.19.05: “Asistencia alimentaria primaria” junto con el Proyecto de Informe de Auditoría N° 2.20.08 “Comedores inicial”; quedando redactado conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 367/20



ANEXO I de la RESOLUCIÓN AGC N° 367/20

		PLAN ANUAL DE AUDITORIA AÑO 2020 - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE EDUCACIÓN								PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
02.20.08	Asistencia alimentaria inicial y primaria.	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del área. Control de las aplicaciones presupuestarias.	Se determinará luego de un relevamiento previo	Programa 51-Actividad 10000 Asistencia Alimentaria	55. Ministerio de Educación	582 – Asistencia Alimentaria Inicial	Programa 51-Actividad 10000 Asistencia Alimentaria	2018/2019	3000